

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR			
EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	8	Un mes.	11 25
Trimestre.	8 25	Trimestre.	22 50
Seis meses.	16 50	Seis meses.	45
Un año.	33	Un año.	

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 3.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 31 de Diciembre de 1894.)

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

Audiencia provincial de Córdoba

Número 3569

En las causas procedentes del Juzgado de Cabra, seguidas por el delito de sedición, seguida contra Antonio Gimenez y otros, se ha señalado para que se vea ante el Tribunal del Jurado, en el local de esta Audiencia, el día primero de Febrero, á las once y media de su mañana, habiendo sido designados para la constitución de dicho Tribunal en concepto de cabezas de familia, capacidades y supernumerarios, los individuos cuyos nombres se expresan á continuación:

Cabezas de familia

D. José Alcántara Granados
José Aguilera Perez
José Perez Ceballos
Francisco Guerrero Duarte
Francisco Casas Huertas
Juan Molina Nieto
Francisco Serrano Villa
Andrés Rodríguez Montes
Isidro Laguna Otero
José Casitero Muñoz
José Olmedo Gutierrez
José Serrano Marquez
José Muriel Palomeque
Francisco Juliá Pascual
Antonio Córdoba Palomeque
Francisco Moral Arévalo
Ignacio Arroyo Castro
Antonio Aguilar Zamorano
Juan Reyes Lama
Antonio Gimenez Gomez

Capacidades

D. Antonio Lama Gimenez
Antonio Serrano Gimenez
Antonio Poyato Arrebola
José Joaquín Roldan Porcuna
José Peña Murillo
Emilio Cañete Ruiz
Rafael Lozano Barros
Joaquín Fernandez Tejeiro
Rafael Moreno Merino
Manuel Güeto Roldan
Cristóbal Luna Martinez
Joaquín Verde Noguera
Francisco Polo Martinez
Angel Vergara Vargas
Antonio Vargas Amorin
José Luna Bujalance

Supernumerarios

Cabezas de familia

D. Manuel Guerra Gomez
Diego Garcia Luque
Rafael Sanchez Dorado
José de la Oliva Gonzalez

Capacidades

D. Rafael Torres de la Barrera
Angel Maria Castiñeira Cámara
Córdoba 20 de Diciembre de 1894.
—Cesáreo Huerta.

Ministerio de la Guerra

Núm. 3575

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo que previene la Real orden fecha 21 de Agosto último, y en vista de lo propuesto por el Presidente de la Junta Benéfico-Escolar de Huérfanos, el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido conceder plazas gratuitas de las que según convocatoria publicada por Real orden, fecha 15 del pasado Septiembre, ofrecen generosamente los Directores de varios establecimientos particulares de enseñanza á los huérfanos comprendidos en la relación que se inserta.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Diciembre de 1894.—López Domínguez.

Señor...

Relación que se cita

Don Andrés y don Eduardo Santa María Hernández.—Colegio de San José.—Reyes, número 21, Madrid.
Don Angel Travesé Badía.—Academia de Arcos.—Reina, número 8, Madrid.
Madrid 7 de Diciembre de 1894.—López Domínguez.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

En la «Gaceta de Madrid», correspondiente al día 7 de Agosto próximo pasado, se inserta la Real orden-circular siguiente:

MINISTERIO DE LA GUERRA

Núm. 2406

REAL ORDEN CIRCULAR

En Real orden del Ministerio de Ultramar de 7 del mes anterior, se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 26 de Junio último; S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 102 créditos números 701 á 777 y 779 á 811 de la relación 3.ª adicional á la 22 de abonos de alcances y ajustes finales correspondientes al batallón cazadores

de San Quintín, después de rectificado el señalado con el número 788 en la forma siguiente: capital, 129'87 pesos: intereses, 35'06; total, 146'93; 35 por 100, 57'72; cuyos 102 créditos, con la mencionada rectificación, ocasionada por una equivocación padecida en la hoja de ajuste, ascienden á 12.523 12 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 2853'31 por los intereses devengados; en junto, 15.376'43, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 5.381 pesos 22 centavos, con arreglo á lo dispuesto en la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonados y ajustes rectificados, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 5.531 pesos 22 centavos que necesita para el pago de los créditos de que se trata.

Lo que de la propia Real orden trasladado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los *Boletines Oficiales* de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de Agosto de 1894.—López Domínguez.

Señor...

Ministerio de la Guerra

RELACION QUE SE CITA

Número de orden.....	Nombres de los interesados	Importe del capital rectificad	Importe total de los intereses	TOTAL	Líquido á percibir el 35 por 100 de capital é intereses
		Pesos	Pesos	Pesos	Pesos
709	Juan Alegre Mira	65	17 55	82 55	28 89
710	Antonio Balseiro Fraga	13	3 51	16 51	5 77
711	José Vidal Nadal	120	32 40	152 48	53 34
712	Juan Vázquez Pérez	172 29	25 84	198 13	69 34
713	José Baitero Rodríguez	117	31 59	148 59	52
714	Ramón Boch García	165 32	1 56	166 97	58 43
715	Segundo Bozal Sánchez	26 18	6 54	32 72	11 45
716	Agapito Camacho Machote	118	31 86	149 86	52 45
717	Benito Cid Vila	182	1 82	183 82	64 33
718	Esteban Casado Teuano	23 66	3 07	26 73	9 35
719	Francisco Catalina Manzanares	156	42 12	198 12	69 34
720	José Colón Valle	120	32 40	152 40	53 34
721	José Croy Gamiz	104 14	28 11	132 25	46 28
722	José Conde Blanco	64 52	10 96	75 48	26 41
723	Juan Cañavera Meca	141 55	38 21	179 76	62 91
724	Jaime Company Canelles	136 27	36 79	173 06	60 57
725	Matías Cires Escolano	121 28	32 74	154 02	53 90
726	Miguel Catanas López	120 90	13 29	134 19	46 96
727	Rafael Coll Morell	86 01	23 22	109 23	38 23
728	Antonio Díaz Losada	136 66	36 86	173 55	60 74
729	Cipriano Duarte Morales	97 48	26 31	123 79	43 32
730	Hilario Dostrios	33 91	"	33 91	11 86
731	Juan Delgado Ramos	182	32 76	214 76	75 16
732	Manuel Durán Barreiro	157 80	34 71	192 51	67 37
733	Pedro Díaz Charco	38 08	6 85	44 93	15 72
734	Ramón Devesu López	106 16	13 80	119 96	41 93
735	Pedro Eua Nazaret	113 26	30 58	143 84	50 34
736	Sebastián Escamero Larruga	100 82	27 22	128 04	44 81
737	José Flores	103 16	27 85	131 01	45 85
738	Pedro Fernández Sanchez	182	49 14	231 14	80 89
739	Antonio González Rosado	47 95	12 94	60 89	21 31
740	Andrés Gil	163 85	1 63	164 88	57 70
741	Andrés Jiménez Martín	166 96	36 73	203 69	71 29
742	Antonio Jiménez Morales	108 60	26 06	134 66	47 13
743	Apolinario Sánchez Requejo	132 05	35 65	167 70	58 69
744	Anselmo García Rívero	71 27	17 81	89 08	31 17
745	Vicente Gabardá	168 15	45 40	213 55	74 74
746	Camilo Gómez Rodríguez	200 78	30 11	230 89	80 81
747	Eugenio González Lozano	154	36 96	190 96	66 83
748	Emilio Galicia Gutiérrez	67 49	18 22	85 71	26 99
749	Gil Gómez González	118 28	"	118 28	41 39
750	Gregorio Gutiérrez Sáiz	126 06	31 51	157 57	55 14
751	Juan González	148 17	40	188 17	65 85
752	Lino González Resilla	138 43	37 37	175 80	61 53
753	Manuel González Martín	182	49 14	231 14	80 89
754	Manuel Galvez Reina	182	49 14	231 14	80 89
755	Protasio Gutierrez Fernández	36 55	9 86	46 41	16 24
756	Roque Garrández Fernández	180 83	41 59	222 42	77 84
757	Saturnino García Caspe	138 88	19 44	158 32	55 41
758	Toribio García Guijarro	111 53	27 88	139 41	48 79
759	Pío Hernán Vaguerizo	156 96	42 37	199 33	69 76
760	Antonio Iglesias Lango	141 58	38 22	179 80	62 93
761	José Ibañez Rivera	126 06	26 47	152 53	53 38
762	Agustín Juez Bravo	182	23 66	205 66	71 98
763	Celedonio Jover Bover	141 28	38 14	179 42	62 79
764	Antonio Solo Fernández	138 57	37 41	175 98	61 59
765	Antonio Sobeiro Fernández	111	29 97	140 87	49 33
766	Blas Llanes Martínez	148 68	40 14	188 82	66 08
767	Gregorio Lay	31 42	0 31	31 73	11 10
768	José López Vázquez	121 17	32 71	153 88	53 85
769	José Lozano Alonso	73 29	15 39	88 68	31 03
770	Pedro Lobo Niño	163 46	40 86	204 32	71 51
771	Pedro López González	126 22	34 07	160 29	56 10
772	Prudencio Lapido Santiago	65	17 55	82 55	28 89
773	Pascual Larrocha Olles	104 59	28 32	133 21	46 62
774	Antonio Martínez Martínez	52	11 96	63 96	22 38
775	Vicente Mar Prades	111 47	30 09	141 56	49 54
776	Francisco Mendini S. Ildefonso	128 58	30 14	158 72	52 75
777	Jenaro Mompalle Marcos	160 27	43 27	203 54	71 23
778	Juan Madrigal Lozano	26 51	0 26	26 77	9 36
779	Manuel Martín Calis	51 95	14 96	66 97	23 08
780	Miguel Matilla Navarro	107 35	28 98	136 33	47 71
781	Paulino Martínez González	93 01	25 11	118 12	41 34
782	Joaquín Oliver Calvo	95 52	2 86	98 38	34 43
783	Francisco Pascual Aparicio	182	"	182	63 70
784	José Planas Codisach	182	49 14	231 14	80 89
785	Manuel Prieto Valverde	182	49 14	231 14	80 89

Número de orden.....	Nombres de los interesados	Importe del capital rectificad	Importe total de los intereses	TOTAL	Líquido á percibir el 35 por 100 de capital é intereses
		Pesos	Pesos	Pesos	Pesos
786	Pedro Poyo Salcedo	138 87	37 49	176 36	61 72
787	Santiago Páramo Tajaduro	176 71	47 71	224 42	72 54
788	Tomás Permy Ló ez	52	14 04	66 04	23 11
789	Gregorio Romero Pérez	52 27	"	52 27	18 29
790	José Romero Díaz	182	43 68	225 68	78 98
791	Manuel Rodríguez Alamos	182	49 14	231 14	80 89
792	Manuel Rubal García	135 29	36 92	171 81	60 13
793	Santiago Rodríguez Grela	169	45 63	214 63	75 12
794	Casimiro Simón Diego	166 02	44 88	210 84	73 79
795	Celestino Santamaria	110 12	27 53	137 65	48 17
796	Eustaquio Simón	171 62	32 60	204 22	71 47
797	Jerónimo Sánchez Sánchez	105 35	28 44	133 79	46 82
798	José Sánchez Vello	170 87	46 13	217	75 95
799	Joaquín Sarmentero	138 62	34 90	174 54	61 08
800	Manuel Serrat Barramut	107 42	29	136 42	47 74
801	Manuel Sánchez Vázquez	98 04	26 47	124 51	43 57
802	Angel Torres de la Iglesia	154	41 58	195 58	68 45
803	Francisco Turón Rodríguez	171 17	46 21	217 37	76 08
804	José Torres Yersey	105 54	16 88	122 42	42 84
805	Juan Tudela Pérez	146 03	39 42	185 45	64 90
806	Ramón Tur Tejeiro	153 48	36 83	190 31	66 60
807	Lucio Zabal Ollo	143	38 61	181 61	63 56
808	Daniel Alonso Cano	75 08	15 01	90 09	31 53
809	Sinforiano Delgado Alegre	130	31 20	161 20	56 42
810	Juan Franco García	140 21	37 85	178 06	62 32
811	Santiago Martín Díaz	39	10 53	49 53	17 33
	Total	12558 63	2856	15414 63	5394 58

Madrid 1.º de Agosto de 1894.—LÓPEZ DOMÍNGUEZ

JUZGADOS

MONTILLA

Número 3598.

Don Diego Medina García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente se hace saber: que en cumplimiento de la ejecución recaída en los autos á instancia del Estado, contra el señor don Juan de Dios Bernuy Gimenez de Coca, Marqués de Benameji, sobre liberación de gravámenes, he acordado se saquen en pública subasta en venta, por segunda vez, con la baja del veinticinco por ciento, las fincas siguientes:

1.ª Una casa número tres, de la calle del Pilar de la villa de Benameji, la cual ha sido apreciada en trescientas ochenta y seis pesetas.

2.ª Una casa número treinta y tres de la calle de Aguilar, de dicha villa, apreciada en ochocientos veinte y cinco pesetas.

3.ª Otra casa en la calle Carrera número nueve, duplicado, de la indicada villa de Benameji, justipreciada en dos mil cuatrocientas veinte pesetas.

Y sin sujeción á tipo y por cuarta vez las fincas siguientes:

1.ª Una suerte de tierra llamada Laderas, partido del Cañuelo, término de Benameji, de cabida de dos fanegas y tres celemines, la cual ha sido justipreciada en treinta y cinco pesetas.

2.ª Otra suerte de una fanega y seis celemines de tierra, con algunos plantones de olivo nuevos, en el partido del Cortijo Alto, de dicho término, siendo apreciada en quince pesetas.

3.ª Otra suerte de una fanega y seis celemines de tierra calma, par-

tido del Zahurdón, de igual término, siendo valorada en sesenta pesetas.

4.ª Otra suerte con cabida de seis celemines de tierra calma, en el mismo partido y término, la cual ha sido tasada en doce pesetas cincuenta céntimos.

5.ª Otra suerte de diez fanegas y seis celemines de tierra calma, en el partido llamado Cerro Gordo, de dicho término, la que ha sido justipreciada en ciento cincuenta y siete pesetas y cincuenta céntimos.

6.ª Y otra suerte de una fanega y seis celemines de tierra calma, en el propio partido y término, la cual ha sido apreciada en cincuenta pesetas.

Para cuyo acto se ha señalado el día veinte y cinco de Enero próximo, á las once de su mañana, que tendrá lugar simultáneamente en el Juzgado de Lucena y en el de este partido, sito calle Puerta de Aguilar, edificio del Ayuntamiento.

1.ª Que para hacer proposiciones hay que consignar, cuando menos, una cantidad igual al diez por ciento del aprecio.

2.ª Que con respecto á las tres primeras fincas urbanas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo, que es el setenta y cinco por ciento del aprecio.

3.ª Que en los autos resultan los datos suficientes para otorgar la oportuna escritura de venta, puesto que por el demandado no se ha hecho presentación de los títulos.

Y para notoriedad del público, se fija el presente y otro de igual tenor.

Montilla á once de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Diego Medina García.—El actuario. Juan Reina.

Imprenta del Diario de Córdoba.

sión respecto al estado de vacante presentado por dicho señor.

Se acordó aprobar como definitivo el remate en segunda subasta para el servicio del alumbrado durante el próximo año económico en favor de José Benítez Castro.

Se dió cuenta de no haber habido postores en la segunda subasta para el arriendo del arbutio sobre el uso de pesas y medidas, por lo cual se estaba en el caso de nombrar el personal que había de administrar dicho arbutio.

Se propusieron por el señor Alcalde, y fueron aceptados y nombrados los siguientes señores:

Para Administrador, don Agustín Mellado y Castro, y para dependientes don Joaquín Morales Romero y don Fernando Galiano y Díaz.

Se acordó concederle a Manuel Aranda Vinos, encargado de la cárcel, lo solicitado, ó sea el mismo haber que se le ha consignado en el presupuesto para el ejercicio próximo, á partir desde el día en que se suprimió el Juzgado hasta fin del año económico actual.

Se dió cuenta al Ayuntamiento, y este quedó enterado, del cupo que por riqueza urbana corresponde á este término municipal en el próximo ejercicio.

Que informe la Comisión y el maestro de obras respecto de la solicitud de don Juan Antonio Palacios para reedificar la fachada de una casa en la plaza de Vicentes.

Nombrar á don Juan José Rodríguez Melado Comisionado ejecutor de apremios contra los deudores al Municipio por cualquier concepto.

El Concejal señor Castro y Castro preguntó en qué estado se halla el asunto referente á las concesiones de terrenos pedidos en el Barrero de Frías.

Contestándole el señor Presidente que no había emitido dictamen la Comisión, y el señor López, Presidente de ésta, manifiesta, que no han podido reunirse todos los individuos de la Comisión para dar ese dictamen.

El señor Castro interesó se resolviera este asunto lo más brevemente posible y así lo ofreció el señor López.

Se acordó denegar lo solicitado por don Francisco Notario León pidiendo terreno del camino lindante con el camino de su propiedad llamado Oristo Padre, en el Cerro Bonilla.

Que se subasten las baldosas y colocación de las mismas por lo que respecta á los propietarios que manifestaron estaban porque el Ayuntamiento lo hiciera por cuenta de aquellos

en varias calles de esta ciudad, y que se apremie á los que obtuvieron por colocarlas por su cuenta y aun no lo han verificado.

Que se establezca igual servicio en las calles Presbítero Lara, San José, Montoros y Torvosos, y que se invite á los propietarios á que manifiesten si obtienen por colocar por su cuenta las aceras ó porque lo verifique el Ayuntamiento por cuenta de aquellos.

Por último, que no habiendo fondos para ello, se suspenda por ahora la colocación de baldosas en los edificios pertenecientes al Municipio.

Se acordó reponer los letreros de las calles y números de las casas faltas de ellos.

Se acordó ejercer la mayor vigilancia á fin de que sea un hecho la unificación del sistema métrico decimal de pesas y medidas, y se cumplan las disposiciones referentes á dicho servicio.

El señor Presidente manifestó que así se ejecutaría y que para ello había adoptado las medidas oportunas.

Póstrro

Conceder setecientas cincuenta pesetas á Joaquín Morales Romero; quinientas á Juan Benítez Abril y trescientas á Manuel Olaya López, previas las oportunas obligaciones hipotecarias.

Aprobado en la sesión de este día, q. o. b. Bujalance 7 de Julio de 1894.—El Secretario, Llorençado Marcial Molina.—V.º B.º El Alcalde, J. de Lora.

Extracto de los acuerdos tomados por este ilustre Ayuntamiento en los meses de Julio á Octubre de 1894.

M. E. S. DE JULIO.

En segunda citación

Sesión del día 7

Presidencia

del primer Teniente don José de Lora

Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó el estado de la distribución de fondos para el corriente mes de Julio.

Que pasarán á informe de la comisión las cuentas del Hospital, del Teléfono y de los suministros correspondientes al mes de Junio anterior.

Autorizar á los señores Concejales don José Navarro Córdoba y don José Espinosa Navarro, para otorgar á nombre del Ayuntamiento y en favor de don Pedro de Castro y Franco, la escritura de compra-venta, de una parcela de

Aprobar el estado de la distribución de fondos para el corriente mes de Mayo.

Que pasen á informe de la Comisión las cuentas del hospital, del teléfono y de los suministros respectivas al mes de Abril último.

Se acordó de conformidad con lo que interesa el señor Presidente de la Asociación de Ganaderos del Reino se remita al señor Gobernador civil de esta provincia las solicitudes de deslinde de vías pecuarias de carácter general.

Dada cuenta del acta de deslinde ó reposición de la línea divisoria de este término y del de Villa del Río por las Comisiones de ambos pueblos, el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación.

Se acordó que informase la Comisión sobre la solicitud que dirige Juan Benítez Rodríguez, pidiendo seierre el callejón que queda entre su casa, almacén á la salida de Consolación y la Pesebrera de don José Navarro Lora.

El Ayuntamiento acordó satisfacer del cupo de imprevistos los gastos ocasionados por el Doctor Lopez Esparza y los dos individuos mordidos por el perro rabioso, de viaje y estancia en Barcelona, así como también el aumento de sueldo otorgado al profesor don Juan García Mazuelo, á contar desde la fecha en que le fué concedido hasta fin de año económico, puesto que hasta que no empesase á regir el nuevo presupuesto no había consignación para ello.

También se acordó que por una Comisión compuesta de varios señores del Ayuntamiento se consultase cuantos antecedentes fueran necesarios con el fin de averiguar si existía en lo antiguo un camino ó vereda que desde el de Porcuna conducía á la Fuembianquilla, el cual ha desaparecido.

Igualmente se acordó se insisti por cuantos medios esten al alcance de la Corporación para conseguir la reposición de este Juzgado de ins trucción.

Póstrro

Conceder ciento cincuenta pesetas á doña Concepción de Castro y Priego y ochocientas cincuenta á su esposo don Juan de Coca y Castro, previas las oportunas obligaciones hipotecarias.

Que pasen á informe de la Comisión la solicitud y títulos de propiedad presentados por Fernando Muñoz Blanco, pidiendo dineros del Pósito.

Se acordó de conformidad con lo que interesa el señor Presidente de la Asociación de Ganaderos del Reino se remita al señor Gobernador civil de esta provincia las solicitudes de deslinde de vías pecuarias de carácter general.

Dada cuenta del acta de deslinde ó reposición de la línea divisoria de este término y del de Villa del Río por las Comisiones de ambos pueblos, el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación.

Se acordó que informase la Comisión sobre la solicitud que dirige Juan Benítez Rodríguez, pidiendo seierre el callejón que queda entre su casa, almacén á la salida de Consolación y la Pesebrera de don José Navarro Lora.

El Ayuntamiento acordó satisfacer del cupo de imprevistos los gastos ocasionados por el Doctor Lopez Esparza y los dos individuos mordidos por el perro rabioso, de viaje y estancia en Barcelona, así como también el aumento de sueldo otorgado al profesor don Juan García Mazuelo, á contar desde la fecha en que le fué concedido hasta fin de año económico, puesto que hasta que no empesase á regir el nuevo presupuesto no había consignación para ello.

Sesión del día 14

Presidencia

del primer Teniente don José de Lora

Se sortearon los señores asociados que con Ayuntamiento habían de acordar los medios de hacer efectivo el cupo de consumos en el próximo año económico, quedando nombrados los individuos que por su suerte le correspondieron ser como propietarios, industriales y jornaleros.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 16

Presidencia

del primer Teniente don José de Lora

Se acordó, con excepción del Concejal señor Marín Rubio, acudir al primer medio que determina el art. 39 del reglamento, ó sea á la Administración municipal, para hacer efectivo el consumo de cereales y sal en el próximo año económico de 1894 á 95 y que si no se cubriera la cuota por los conceptos expresados se recaudará el déficit que resulte por medio de un repartimiento vecinal con arreglo á las prescripciones vigentes, aplicándose á la villa de Morente el art. 183 del repetido reglamento y la regla 9.ª del art. 10 de la Ley de 7 de Julio de 1888, ó sea estableciéndose la fiscalización administrativa por medio de felato en la expresada villa enclavada en el estrarradio y que se realice la recaudación con arreglo á los derechos fijados en la clase 1.ª de población, y disponiéndose por último que la adopción de medios de que se ha hecho mérito se ponga en conocimiento de la Administración de Contribuciones y de esta provincia, según se dispone en el art. 37 del citado reglamento.

Sesión del día 19

Presidencia

del primer Teniente don José de Lora

Se aprobó el acta de la sesión anterior, así como la extraordinaria que precede.

Aprobar las cuentas del hospital, del teléfono y de los suministros respectivas al próximo pasado mes de Abril.

El Ayuntamiento acordó conceder á don Pedro Castro y Franco, 217 metros 50 centímetros superficiales de terreno que solicita junto al molino de su propiedad, situado en el egido de Caldereros de esta población, previo el pago por que ha sido justipreciado.

Se acordó de conformidad con lo que interesa el señor Presidente de la Asociación de Ganaderos del Reino se remita al señor Gobernador civil de esta provincia las solicitudes de deslinde de vías pecuarias de carácter general.

Dada cuenta del acta de deslinde ó reposición de la línea divisoria de este término y del de Villa del Río por las Comisiones de ambos pueblos, el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación.

Se acordó que informase la Comisión sobre la solicitud que dirige Juan Benítez Rodríguez, pidiendo seierre el callejón que queda entre su casa, almacén á la salida de Consolación y la Pesebrera de don José Navarro Lora.

El Ayuntamiento acordó satisfacer del cupo de imprevistos los gastos ocasionados por el Doctor Lopez Esparza y los dos individuos mordidos por el perro rabioso, de viaje y estancia en Barcelona, así como también el aumento de sueldo otorgado al profesor don Juan García Mazuelo, á contar desde la fecha en que le fué concedido hasta fin de año económico, puesto que hasta que no empesase á regir el nuevo presupuesto no había consignación para ello.

Vista la cuenta que rinde el Doctor Lopez Esparza, de los gastos de viaje á Barcelona y tratamiento en el Instituto del Doctor Ferrán á los vecinos de esta ciudad moridos por un petro hidrófobo, el Ayuntamiento acordó aprobarla y que se libre con cargo al capítulo de imprevisos como se acordó en la sesión del día 10 del mes actual.

Que se instruyan los expedientes para el arriendo del alumbrado y del arbitrio sobre pesas y medidas.

Póstrro

Conceder á Francisco Diaz Muesa ochocientas pesetas de los fondos de dicho Establecimiento por escritura y con el interés correspondiente, y previa la oportuna obligación hipotecaria.

Que pasen á informe de la Comisión las solicitudes y títulos de propiedad presentados por Rafaela Morán Sanz, esposa de Benito Rubiano Vazquez y los de Juan Mollado Flores, que solicita á préstamo de dichos fondos quinientas pesetas la primera y mil el segundo, para en vista del dictamen de dicha Comisión resolver lo procedente.

M E S D E J U N I O

Sesión del día 2

Presidencia

Se acordó el acta de la sesión anterior.

Se acordó conceder otros dos meses de licencia al señor Alcalde Presidente por no hallarse restablecido de su quebrantada salud.

Se acordó aprobar el presupuesto formado por el maestro de obras para la solaría del Salón de sesiones y que se ejecute la obra por administración, por no llegar su importe á 500 pesetas.

Se nombró á don Joaquín Vazquez y Arellano, agente de la Corporación en Córdoba, apoderado para que á su favor se expidan los mandamientos de pago sobre la capital del importe de los suministros que se verifiquen á las fuerzas del Ejército y Guardia civil, los cuales han de satisfacerse directamente.

Se aprobó el pliego de condiciones para el arriendo en subasta del alumbrado para el próximo año económico.

El Ayuntamiento después de leerse por el Secretario, el real Decreto de 11 de Mayo último y el oficio del señor Alcalde elevado ayer al ilustrísimo señor Director General de Comunicaciones referente á celebrar conferencias telefónicas entre esta Estación y las de Cañete y

Villa del Río, fijando la cuota de 20 céntimos de peseta por cada tres minutos ó fracción de ellos acordó aprobar dicha resolución del señor Alcalde.

Quedó enterado el Ayuntamiento del cupo que por territorial, rústica, pecuaria y colonia se asigna á esta ciudad, así como del oficio en que la Administración de Hacienda subsana el error de imprenta cometido al fijar dicho cupo.

Aprobar el estado para la distribución de fondos en el corriente mes de Junio.

Que pasen á informe de la Comisión las cuentas del hospital, del teléfono y de los suministros respectivas al próximo pasado mes de Mayo.

Se acordó formular nueva solicitud al exco-lentísimo señor Ministro de Gracia y Justicia, firmada por todos los individuos de la Corporación y de cuantos vecinos quisieran suscribirla para ver de conseguir la operación del Juzgado.

Póstrro

Conceder quinientas pesetas á Rafaela Morán Sanz, esposa de Benito Rubiano Vazquez y setecientas cincuenta á Fernando Muñoz Blanco, verificándose estos préstamos por escritura y previas las oportunas obligaciones hipotecarias.

Sesión del día 9

Presidencia

del primer Teniente don José de Lora

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar las cuentas del hospital del teléfono y de los suministros respectivas al próximo pasado mes de Mayo.

Conceder 30 reales mensuales para la lactancia de un hijo á Carmen León Rojas.

Que se estudien por la Comisión de Hacienda dos datos facilitados por la Contaduría para el presupuesto extraordinario que ha de formarse para atender á varios servicios urgentes no consignados en el ordinario.

Se acordó por el Ayuntamiento que era bastante reproducir recopilando las razones expuestas en las solicitudes que se habían formulado, pidiendo anteriormente al señor Ministro de Gracia y Justicia la reposición de este Juzgado.

Se acordó que la Comisión de obras informe respecto de las calles que mas necesitan ser embaldosadas y resando sus empiedros.

JUNTA MUNICIPAL

Se acordaron, con excepción de los señores Concejales Romero, Serrano, Castro y Castro y

Marín Rubio, las condiciones que habian de regir en el próximo año económico de 1894 á 95 para el arriendo en subasta pública del arbitrio sobre el uso obligatorio de las pesas y medidas é instrumentos de pesar y de medir en este término municipal, haciéndose en dichas condiciones las siguientes reformas: en la segunda se expresará que el tipo para la primera subasta será el de 80000 pesetas; en la condición 6.ª se suprimirá el último párrafo, y en cuanto á la condición 12 se tendrá en cuenta el acuerdo del Ayuntamiento, fecha 15 de Julio del año anterior, por lo que respecta á la forma de pago por el contratista.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

del primer Teniente don José de Lora

Presidencia

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

El señor Alcalde dió cuenta de no haber tenido efecto por falta de licitadores la subasta del arriendo del servicio del alumbrado, habiendo podido persuadirse que esto obedecía á haber desaparecido la cláusula de que los faros no se encendiesen las noches que la luna alumbrase, por lo que somete este punto á la decisión del Ayuntamiento, acordándose se adicione el pliego con la condición suprimida y que se anuncie segunda subasta.

El Ayuntamiento quedó enterado del cupo fijado por la Diputación provincial, por contingente, expresando la resolución de la Dirección General de Administración local al examinar el presupuesto de la provincia para el año de 1894 á 95.

Por el señor Presidente se dió cuenta de haber manifestado el Comisionado de apremios don Antonio Zurita, no podía continuar en dicho cargo, acordándose que por el señor Alcalde se gestione para reemplazar á aquel puesto que la cobranza de lo que se adeuda al municipio no puede quedar paralizado.

Se acordó que por la Comisión se estudie el Reglamento por que actualmente se sigue el Matadero y el abasceamiento de carnes para la reforma de aquel y para que la venta de carnes fuesse libre y sin mas inspección por parte del Ayuntamiento que la necesaria para garantizar la salubridad de las carnes y la exactitud del peso.

Póstrro

Que pasen á informe de la Comisión la solicitud y los títulos de propiedad presentados por Juan María Girón Montero, Diego Choceno Cámara y Manuel Vanfiero, que solicitan mancomunadamente quinientas pesetas de los fondos de dicho Establecimiento.

Sesión del día 21

Presidencia

del primer Teniente don José de Lora

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta al Ayuntamiento de no haber tenido efecto, por falta de postores, la subasta para el arriendo del arbitrio sobre el uso obligatorio de pesas y medidas para el año de 1894 á 95, disponiéndose se anuncie una segunda subasta con la rebaja del 25 por 100 del tipo primitivo.

El Ayuntamiento quedó enterado y aprobó lo dispuesto por el señor Alcalde.

Que pase á informe de la Comisión la solicitud presentada por don Francisco Notario León, en la que pide se le conceda una parcela de terreno, previo el pago del aprecio, junto al molino acedero de su propiedad, sito en el Cerro Bonilla.

Que pasara á informe de la Comisión respectiva, para su examen, el estado presentado por don Francisco Rodríguez, profesor de Cirugía, de los individuos que en esta ciudad y en la villa de Morente les ha suministrado la vacuna.

Aprobar el Reglamento para el régimen del Matadero y venta libre de carnes, que empieza á regir desde primero de Julio próximo; que se impriman doscientos ejemplares de dicho Reglamento para conocimiento del público; que por el señor Alcalde se haga saber á los actuales carneiros esta reforma, y que se tengan en cuenta las indicaciones hechas por los señores Estrada y Romero, referentes á la rebaja de derechos de consumo al ganado vacuno.

Se acordó que se hicieran constar en este acta las manifestaciones hechas por los señores Concejales de la minoría republicana, referentes al apéndice al amillaramiento del año actual.

Póstrro

Que pasen á informe de la Comisión las solicitudes y los títulos de propiedad presentados por Joaquín Morales Romero, Juan Benítez Abril y Manuel Olvera López que solicitan fondos del Póstrro.

Sesión del día 30

Presidencia

del primer Teniente don José de Lora

Se aprobó el acta anterior.

Se acordó gratificar á don Francisco Rodríguez Mellado con veinte y cinco pesetas, que se satisfarán con cargo al presupuesto de Beneficencia, después de oír el dictamen de la Comi-